

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 24 de julio de 2018

Oficio 617

Doctor

GUSTAVO ADOLFO ARIZA MAHECHA

Juez Sexto Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio

Referencia: Expediente 500013333005-2012-00029-00
Asunto: Manifestación de impedimento

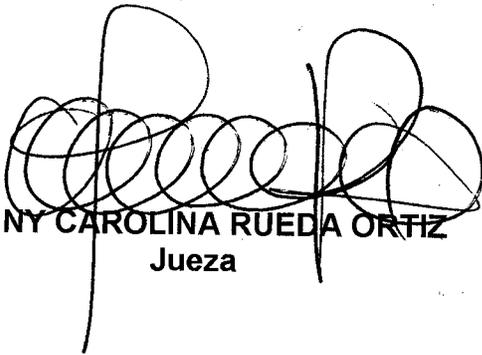
Cordial saludo Doctor Gustavo Adolfo:

En mi calidad de Jueza del Juzgado Quinto Administrativo Oral de este circuito judicial, manifiesto a Usted que me encuentro impedida para conocer el proceso de la referencia, al tenor de lo dispuesto en el numeral 5 y 9 del artículo 141 del C.G.P., aplicable en esta jurisdicción por remisión expresa del artículo 130 del C.P.A.C.A.

Lo anterior porque el apoderado del Municipio demandado se desempeña como mandatario de la suscrita en un asunto que se encuentra en la etapa de conciliación prejudicial que se adelanta contra la Rama Judicial, y adicional a ello, porque desde el año 2000 sostengo una especial, estrecha y fraternal amistad con el abogado JOSÉ VIDAL VILLALOBOS CELIS, debido a que fue compañero de la universidad y la amistad ha perdurado hasta la actualidad.

De acuerdo a lo anterior, pongo a su consideración el impedimento anunciado, solicitando comedidamente disponer lo necesario para el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8.3 del artículo 8 del Acuerdo 3501 de 2006 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Con toda atención,


JENNY CAROLINA RUEDA ORTIZ
Jueza